

En Palma a 17 de marzo del 2025

A la atención del Tribunal Balear del Deporte

En relación con la exposición realizada por el Sr. Pere Joan March Ballester y dirigida al Tribunal Balear del Esport, fechado el 6 de marzo del 2025, que han motivado la suspensión cautelar del proceso electoral de la Federació Balear de Muntanyisme i Escalada, según acuerdo del expediente 18/2025 y en el que indica que es “sorprendente el caso del gerente de la FBME, el Sr. Rafael Ramos del Amo, que constataba como representante en el censo de clubs, del club ANEM Esportiva, y al mismo tiempo se presenta por el estamento de técnicos, y una vez realizado el proceso de votación, presenta un poder y delega su plaza en un tercero, aceptándolo la Junta Electoral y otorgándole la condición de técnico en la nueva asamblea”,

Yo, el mencionado Sr. D. Rafael Ramos del Amo, con dni 42980470W, expone lo siguiente:

El poder notarial, que confiere facultades a la vicepresidenta del club, D^a Olga Jaime Montaña, data del 23 de diciembre del 2020, otorgado oficialmente por la notaria D^a Blanca González-Miranda y Sáenz de Tejada, utilizado también en las anteriores elecciones a esta federación y siendo también condición del Sr. Ramos, el título de presidente del club ANEM Esportiva y candidato por el estamento de técnicos.

Cuatro años después, no ha cambiado en absoluto ninguna de las circunstancias de estas nuevas elecciones: El poder notarial no ha sido revocado, el Sr. Ramos sigue siendo el presidente del club ANEM Esportiva, la vicepresidenta sigue siendo la Sra. Jaime, la secretaria sigue siendo la Sra. Buades, según consta en la nueva resolución de la renovación de la junta directiva de ANEM Esportiva, y confirmada por parte del director general de la DGE, D. Joan Antoni Ramonell Miralles y fechada el 20 de marzo del 2024.

Con anterioridad a las votaciones, fue informada la Junta Electoral, de la posesión del mencionado poder notarial, al igual que los clubs Grup Excursionista de Mallorca y G.E. S'Espardenyeta, dado que sus presidentes optaban también a la asamblea por otros estamentos, por deportistas, por parte del Sr. Tomeu Porcel y por el de técnicos, por parte del Sr. Antonio Turrión.

Los únicos que salieron electos en las votaciones celebradas el pasado 13 de febrero fueron el club ANEM Esportiva por el estamento de clubs, y el Sr. Rafael Ramos del Amo, por el estamento de técnicos.

En la proclamación **provisional** de los asamblearios, figura como estamento de clubs, el club ANEM Esportiva y por el estamento de técnicos, el Sr. Rafael Ramos del Amo, según se puede comprobar en listado adjunto y publicado en la web de la FBME.

En la proclamación **definitiva** de los asamblearios, figura por el estamento de clubs el club ANEM Esportiva, representado, según poder notarial adjunto, por su vicepresidenta D^a Olga Jaume Montaña, y por el estamento de técnicos, el Sr. Rafael Ramos del Amo, según consta en listado adjunto de los asamblearios electos de la FBME, y publicado en la web de la FBME.

Todo ello está expuesto y publicado en la web informativa del proceso electoral de la FBME: <https://fbmweb.com/index.php/eleccions-fbme-2024-2028/>

Casualmente todo es exactamente igual que en las anteriores elecciones a esta federación, del periodo 2020-2024, de lo cuál es perfecto conocedor el Sr. Pere Joan March Ballester por haber presentado la misma y otras parecidas alegaciones sobre los técnicos en su momento, hace ya cuatro años, y ser todas ellas desestimadas.

La historia se repite cuatro años después con la única intención de dilatar y retrasar el proceso electoral a esta federación y secundado en esta ocasión por el Sr. Antonio Turrión Riera, que ya lleva tres alegaciones desestimadas en lo que llevamos de proceso.

Ante todo lo expuesto, el firmante, D. Rafael Ramos del Amo, solicita a éste TEIB sean desestimadas lo más pronto posible las alegaciones presentadas por el Sr. Pere Joan March Ballester, por carecer de fundamento y tener únicamente el fin de retrasar y entorpecer el mencionado proceso electoral de esta federación.

Asimismo solicito sean reprobados y amonestados tanto los Sres. Pere Joan March Ballester como Antonio Turrión Riera por su actitud claramente partidista, interesada, belicosa, desafiante, insultante y difamante sin fundamento hacia mi persona, hacia mi club, y hacia la propia Federació Balear de Muntanyisme y Escalada.

Atentamente,



Rafael Ramos del Amo

DNI 42.980.470-W

Documentos adjuntos:

- Poder Notarial a favor de D^a Olga Jaume Montaña
- Resolución del director general de la DGE sobre la JD de ANEM esportiva
- Proclamación provisional de asambleístas
- Proclamación definitiva de asambleístas